

## LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS ISLAS CANARIAS

Pedro Tomás Pino Pérez. Director general de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de Canarias

**E**n los últimos años, el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias no ha afectado de forma similar a territorios urbanos y rurales. La población de los últimos no ha tenido el mismo acceso al bienestar producido por el intenso desarrollo. A esto hay que unir el patente desequilibrio entre las rentas de sus habitantes y el condicionante insular, que ha hecho que se creen y acrecienten las diferencias entre las zonas rurales de las distintas islas, principalmente en aquellas donde el desarrollo turístico no ha tenido el alcance necesario para dinamizarlas. Las políticas seguidas en algunas ocasiones no han tenido suficientemente en cuenta las especiales condiciones de nuestro medio rural.

La delimitación de las zonas rurales establecida en la Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, basada principalmente en el criterio de densidad (100 hab/km<sup>2</sup>), responde más a una realidad común de las zonas continentales, y por lo tanto se aleja de las peculiaridades que presentan las insulares, donde la densidad es alta y variable. Este es el caso de Canarias.

Mientras la densidad de todo el territorio es de 279 hab/km<sup>2</sup>, El Hierro tiene 40, Fuerteventura y La Gomera 61 y, en el otro extremo, Tenerife 436 y Gran Canaria 532. Además, el número de municipios menores de 5.000 habitantes, donde se centran una parte importante de las actuaciones, es de 23 (26% de los 88 municipios existentes), siendo 15 el número de municipios que excede de los 30.000 habitantes, otro de los criterios poblacionales. Siguiendo estos criterios generales corrimos el serio riesgo de dejar fuera de la aplicación de la ley a importantes partes del territorio cuya ruralidad es patente.



La producción de las zonas rurales canarias está orientada al mercado local, por lo que los cultivos de papa suelen ser numerosos (La Gomera).



En La Gomera encontramos las llamadas medianías, donde el suelo es muy rico y apto para el desarrollo de la agricultura.



Ante esta situación, tuvo que acudir al concepto de “ente de población”, con el objetivo de que todas las zonas rurales en cada una de las islas pudieran beneficiarse. Ello permitió que parte de los municipios mayores de 30.000 habitantes pudieran calificarse como zona rural, con lo que un total de 78 municipios pueden, en su totalidad o en parte, acogerse a la ley. Estas zonas rurales así calificadas ocupan el 80,21% del territorio y albergan el 12,96% de su población. Es de destacar que el 47% de Canarias está integrado en la Red Natura 2000. En esta calificación ningún territorio insular alcanzó la condición de “a revitalizar”. Lanzarote se tipificó como “periurbano” y el resto de las cinco islas como “zonas intermedias”, con distintos grados de prioridad. Las zonas rurales de las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma se calificaron de primer nivel.

Todas las zonas rurales de Canarias han sufrido en los últimos años un deterioro importante en cuanto a la pérdida de superficie agrícola y a la disminución de activos agrarios. La producción de estas zonas está orientada al mercado local y por ende no tiene, en general, unos canales de distribución adecuados. A esto se le une que, en muchas ocasiones, la presentación de los productos no es la apropiada a las exigencias de la población urbana, siendo productos que, por


otro lado, tienen un importante valor estratégico por su condición diferenciada, fruto de la biodiversidad existente en el archipiélago. El refuerzo de este tejido empresarial es un objetivo definido y prioritario en la acción del Gobierno autónomo en todos los planes.

El alto valor paisajístico y unas condiciones climáticas excepcionales han hecho posible un desarrollo turístico que también ha tenido su impronta en las zonas rurales. Aun así, es necesario reforzar esta actividad estratégica, dotándola de los complementos necesarios de equipamientos de esparcimiento.

Ante el riesgo de dejar fuera de la aplicación de la ley a territorios importantes se acudió al concepto de “ente de población”, con el objetivo de que todas las zonas rurales en cada una de las islas pudieran beneficiarse

La población de las zonas rurales tiene un déficit en cuanto a infraestructuras y equipamientos básicos, así como en servicios, que necesita ser atendido para acercarlos progresivamente al nivel de bienestar que ya poseen las zonas urbanas del archipiélago.

El medio ambiente, y en particular los espacios de la Red Natura 2000, que junto con los espacios naturales de la ley canaria ocupan casi el 50% del territorio, son objetivo principal de todos los planes de zona con acciones para su conservación, planificación y gestión, como complemento inseparable del desarrollo de las zonas rurales.

Por todo ello, el alto grado de consenso alcanzado entre las diferentes administraciones canarias y el buen grado de entendimiento entre las exigencias de determinadas peculiaridades de nuestra comunidad autónoma, así como la respuesta favorable del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, ha hecho posible que nos encontremos en pleno proceso de ejecución de un plan de desarrollo rural sostenible muy importante para lograr acortar distancias entre el entorno rural y urbano en lo que a servicios y necesidades se refiere. Algo que se complementa con el resto de acciones destinadas al desarrollo rural de los pueblos de Europa. 



La falta de infraestructuras ha provocado un importante descenso de la población (La Palma).



En los últimos años las zonas rurales han sufrido la pérdida de superficie agrícola y la disminución de activos agrarios (La Palma).



El paisaje y el clima canarios han hecho posible el desarrollo turístico de sus zonas rurales (Tenerife).